

Decreto N° 5738, que concede la condecoración de la Orden de Trujillo al deportista dominicano Felipe Rojas Alou.

G. O. N° 8475, del 10 de Mayo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5738

CONSIDERANDO: Que el señor Felipe Rojas Alou, es un representativo y destacado exponente del deporte dominicano, cuyas dotes sobresalientes como atleta y sus altos merecimientos en las justas beisboleras nacionales e internacionales, lo hacen merecedor al reconocimiento del Gobierno y de sus conciudadanos;

VISTA la Ley N° 1517, del 13 de junio del año 1938, modificada por la N° 3906, de fecha 28 de agosto de 1954;

Oído el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo la condecoración de la Orden de Trujillo, en el grado de Caballero, al deportista dominicano Felipe Rojas Alou.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de mayo del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5739, que nombra al Lic. Luis Logroño Cohen, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Nicaragua. G. O. N° 8475, del 10 de Mayo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5739

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Licenciado Luis Logroño Cohen, queda nom-

brado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Nicaragua.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de mayo del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5740, que crea e integra la Comisión Nacional Consultiva del Servicio de Empleo y Registro de Desocupados.

G. O. Nº 8475, del 10 de Mayo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5740

VISTO el Convenio Nº 88 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a la Organización del Servicio del Empleo, ratificado por nuestro país;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se crea, por el presente, una COMISION NACIONAL CONSULTIVA DEL SERVICIO DE EMPLEO Y REGISTRO DE DESOCUPADOS, para los fines establecidos por los artículos 4 y 5 del Convenio Nº 88, de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a la organización del Servicio de Empleo, ratificado por Resolución del Congreso Nacional Nº 3592, de fecha 30 de junio de 1953.

Art. 2.—Dicha Comisión Nacional Consultiva estará integrada por el Encargado de la Sección de Relaciones Internacionales y Estudios Laborales de la Secretaría de Estado de Trabajo e Industria, quien la presidirá; por un miembro representativo de los empleadores, que será designado por la Confederación Patronal de la República Dominicana; y por otro miembro representativo de los trabajadores, que será designado por la Confederación de Trabajadores Dominicanos.

Art. 3.—La Comisión Nacional Consultiva a que se contrae el presente Decreto, deberá rendir los informes que sobre su labor le solicite el Secretario de Estado de Trabajo e Industria, los cuales podrán llevarse a conocimiento de la Organización Internacional del Trabajo, por la vía que dicho funcionario considere de lugar.